



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 061 / 04

Sucre, 22 de Marzo de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la calle Sargento Tejerina, solicitan el desalojo de los camiones de carga asentados en esa vía por considerar que es un peligro para los vecinos y transeúntes.

Que, la Resolución de Honorable Concejo Municipal N° 228/01 se encuentra vigente, y en su parte resolutive dice: Instruir al Ejecutivo Municipal, continuar con la acciones desplegadas en su propósito de desalojar a los camiones de carga pertenecientes a los comerciantes, que actualmente ocupan arbitrariamente un lado de la calzada de la calle Sargento Tejerina, hasta lograr que la calzada quede expedita para el flujo vehicular de doble ruta.

Que, no obstante, teniendo en cuenta que las vías públicas de conformidad con el artículo 85 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, son de propiedad del Gobierno Municipal: las calles, aceras, cordones, avenidas, pasos a nivel, puestas, pasarelas, pasajes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito.

POR TANTO

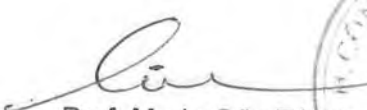
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo Municipal, recurrir a las instancias correspondientes, para coordinar acciones y de esta manera hacer respetar la Ley y garantizar un efectivo resguardo de la seguridad de la población.

Art.3º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL